

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

199**QUIJORNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expediente: 248/2018.

Aprobados por decreto de Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2018, los padrones correspondientes al primer semestre de la tasa por recogida de basuras del ejercicio 2018 y el correspondiente al ejercicio 2018 del impuesto de vehículos de tracción mecánica y la tasa de vado, por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos que dichos padrones y tasas se expondrán al público durante el plazo de treinta días a contar al siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho período los legítimos interesados puedan formular, si lo estiman necesario, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, y que el cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

- Período voluntario: desde el 4 de abril al 4 de junio de 2018.
- Recargo de apremio: transcurrido el plazo anteriormente citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quijorna, a 19 de febrero de 2018.—El alcalde-presidente, Florentino Serrano Villena.

(02/6.171/18)

